

veinte maravedis.



SELO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y CINCO.

Mayos puntualidad se haya preben
ción de la Jibada qui hubiése
en esta Villa de qualquier persona
que fueren, embargandola, la que
en e a disponz en de la Nua; y
en el caso de ser su suficiencia
se tome la Probidencia de su
carta de fuera parte, la que se
ponya en poder de D. Juan Rodri
gues de esta Villa persona
de la mayor san. favor, a quien
la despache segun las papeles
tas que se embiasen p. otto. p.

Al Mayor;

En sus estados se conuio en Ayun
tam. y lo firm. otros de con el Pro
sindio, de qu. d. amo. fecu

D. Juan Capitan de Luna D. J. de Serrano D. Miguel de
Melarquez de Larrea Sanchez
D. Laqual de... D. Fran. Sanchez
D. Pedro... Amaya
D. Juan...

